



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION AG N.º0016

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/05/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0002716-1, en donde se gestiona la prórroga con renegociación de precio de la contratación con la empresa JANITORS ARGENTINA SRL, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble sede la Defensoría en la ciudad de San Lorenzo;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución 051/18, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses, prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primera prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante dicha nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que asciende a \$ 5.600 mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$7.067, lo que implica un incremento del 26.19%, con duración de prórroga por el periodo 03 de mayo de 2019 a 02 de mayo de 2020;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes de la Secretaria de Gobierno y Gestión Programática;

Que resulta entonces, admisible la nueva prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 589/2019 aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se ajusta a lo previsto en la ley N.º 13014 artículo 21 inciso 1, 5, 6 y 10. y a la Resolución N.º 172/18;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la primer prórroga con la prestadora JANITORS ARGENTINA SRL – CUIT N.º30-71478581-4, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en Sargento Cabral 1090 de la ciudad de San Lorenzo, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de pesos Siete mil sesenta y siete (\$7.067) mensuales, por el periodo comprendido entre el 03 de Mayo de 2019 hasta el 02 de Mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2: Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modifíquese el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a que, liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-119-297 del Presupuesto año 2019- Ley N.º 13871. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N°..... de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°, por una parte, y JANITORS ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-71478581-4, representada en este acto por el Señor, DNI N°, con domicilio legal en calle de la ciudad de, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/18, por el cual la empresa JANITORS ARGENTINA SRL. se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle Sargento Cabral 1090 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 03 de Mayo de 2019 hasta el 02 de Mayo de 2020, ambas fechas inclusive..-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Siete mil sesenta y siete (\$ 7.067.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de JANITORS ARGENTINA SRL. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2019.-----